

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 26 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**201600139-00**, informando que la apoderada de la demandante allegó memorial poniendo en conocimiento pronunciamiento emitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Sírvase a proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho que la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ el 11 de abril de 2022 mediante respuesta emitida ante derecho de petición radicado por la parte actora indicó: *"De acuerdo con su solicitud, le expreso que se procedió a revisar las bases de datos de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en el área administrativa y no se encontró que la señora MARGARITA ROSA LÓPEZ CEDEÑO, tenga algún tipo de expediente radicado pendiente de resolución en la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, por tal motivo debe acercarse y solicitar información a la junta regional de origen"*.

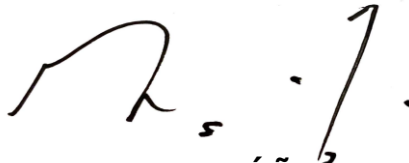
Conforme lo anterior **SE REQUIERE**, bajo los apremios legales a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA para que en el término de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, remita a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ la totalidad del expediente de calificación de pérdida de capacidad laboral de la señora MARGARITA ROSA LÓPEZ CEDEÑO identificada con cédula de ciudadanía Nro.31.916.020, para el efecto se anexara copia del dictamen No 45500814 por ellos expedido el 30 de agosto de 2014 y que obra de folios 30 a 33 del plenario. **POR SECRETARÍA** remítase la comunicación pertinente del anterior requerimiento.

Se **ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE** a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que proceda a resolver el recurso de apelación interpuesto por el FONDO DE PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA contra el dictamen emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA respecto a la calificación de pérdida de capacidad laboral de MARGARITA ROSA LÓPEZ CEDEÑO identificada con cédula de ciudadanía Nro.31.916.020, ADVIRTIÉNDOLE que el expediente de la actuación surtida por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, lo allegará dicha entidad en los próximos días.

POR SECRETARÍA líbrese oficio el cual deberá tramitar la parte demandante anexando copia del dictamen impugnado (folios 30 a 33), del recurso de apelación interpuesto obrante a folio 169 a 171 del plenario, y copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **021**.

NN

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6660e9c9d0f57f0ccd874a2f43122966a03f013105b8c0627770ec97df16eb42**

Documento generado en 02/06/2022 05:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>